



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	415417
EXP.	202544

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 29 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 002, de fecha 28 de enero de 2019, el Informe Técnico N° 020-2019-MDT-GDUR-SGOP de fecha 25 de Enero de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 0045-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre **suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, del mismo modo, en el numeral 86.4 del artículo 86° de la Ley N° 27972, señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 27972, precisa que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: (...) "4.1: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, con Informe Técnico N° 020-2019-MDT-GDUR-SGOP de fecha 25 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita

000060



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín, con la finalidad de prestación de maquinarias por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para establecer acciones de apoyo para mejorar el cumplimiento de sus funciones en materia de construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías, lo cual va a proporcionar beneficios a la población del distrito de el Tambo, asimismo, a través del Informe Legal N° 0045-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del Convenio antes mencionado,

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a los órganos interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000059